

## Comité de Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
Palais Wilson 52, rue des Pâquis, Ginebra, Suiza

**Ref.: Información independiente para la lista de cuestiones sobre Honduras en el tercer informe periódico al Estado.**

### Distinguido/as Miembros del Comité de Derechos Humanos:

**El Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGBTI (SOMOS CDC)** es una Organización de la Sociedad Civil Líder en Honduras, con una trayectoria de dieciséis años, que desarrolla programas y proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población LGBTIQ+ y otros grupos en situación de vulnerabilidad a través de la inclusión social, inclusión laboral, participación e incidencia política, empoderamiento económico y acceso a la justicia. El presente documento resalta la preocupación de SOMOS CDC en relación a la no discriminación, la igualdad de género, violencia contra la mujer, derecho a la vida y libertad de expresión.

#### a) **No discriminación**

En la actualidad Honduras es un Estado heteronormativo<sup>1</sup>, lo que ha provocado que desde su concepción legal expresa en la Constitución de la República se reconoce únicamente como sujetos de derechos para contraer matrimonio a dos sexos: hombre y mujer, con poca o nula posibilidad de asegurar garantía de derechos a las poblaciones LGBTIQ+ debido a la reforma constitucional del año 2020 donde se incluyó en el artículo 112 la frase: “*Se prohíbe el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo*”<sup>2</sup>. contraponiéndose al

<sup>1</sup> Heteronormatividad es un término acuñado por Michael Warner que hace referencia “al conjunto de las relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano”. [jo.pikaramagazine.com/glosario.php?lg=es&let=h&ter=heteronormatividad](http://jo.pikaramagazine.com/glosario.php?lg=es&let=h&ter=heteronormatividad)

<sup>2</sup> La Gaceta, Decreto No.192-2020 ratificado mediante Decreto No. 3-2021 [Decreto-3-2021.pdf \(tsc.gob.hn\)](http://Decreto-3-2021.pdf(tsc.gob.hn))

---

artículo 60 donde se menciona que “*se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana*”.<sup>3</sup>

La discriminación hacia las personas LGBTIQ+ en Honduras persiste tal y como señala la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en su informe de 2023 sobre la situación de los derechos humanos en Honduras<sup>4</sup>, debido a:

*“Diversos factores, como los estereotipos de género y un marco normativo adecuado que garantice plenamente los derechos de las personas LGBTI, contribuyen a la violencia y discriminación en su contra” “Múltiples barreras que les impide el acceso efectivo a la justicia, en particular la falta de capacidad y de instrumentos técnicos y prácticos para la investigación penal eficaz de la violencia contra las personas LGBTI”<sup>5</sup>.*

De igual forma el informe hace mención de que “*A más de dos años de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Vicky Hernández, está pendiente la adopción de un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género y un protocolo de investigación y administración de justicia en casos de violencia contra las personas LGBTI*”<sup>6</sup>. En este sentido, la sentencia no se ha cumplido y las personas trans siguen esperando que se reconozca el cambio de nombre en su documento de identidad.

Según el informe “*Situación de Derechos Humanos de Honduras del año 2024 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)*”<sup>7</sup>, las personas LGBTIQ+ continúan sufriendo estigma, discriminación y exclusión lo cual refuerza su situación de vulnerabilidad debido a su orientación sexual, identidad o expresión de género, aunque se encuentre tipificado en el Código penal el delito de discriminación por motivos de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género en los artículos 211 al 213<sup>8</sup>, sin embargo, no existen sentencias condenatorias por la comisión de este delito.

---

<sup>3</sup> Constitución de la República, con reformas integradas hasta 2021 [constituciondelarepublicaactualizadanoviembre2021.pdf \(unesco.org\)](https://unesco.org/constituciondelarepublicaactualizadanoviembre2021.pdf)

<sup>4</sup> Véase: <file:///C:/Users/comun/Downloads/pdf.pdf>

<sup>5</sup> Véase Corte IDH, sentencia Vicky Hernández vs Honduras, 2021, párr.152.

<sup>6</sup> Véase: Sentencia Vicky Hernández vs Honduras punto resolutivo 15 y 16.

<sup>7</sup> Véase: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/informe-honduras.pdf>

<sup>8</sup> Véase: [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto\\_130-2017.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_130-2017.pdf)

## **b) Igualdad de género**

La participación política de las personas LGBTIQ+ en Honduras ha sido un proceso en evolución, desde los inicios del movimiento y su visibilización a mediados de los años 80 hasta el día de hoy. Los diferentes momentos históricos que ha vivido el país, incluyendo la crisis política en 2009 que terminó en un golpe de Estado, han contribuido a la politización del movimiento, que busca no solo conocer la realidad social, cultural y política, sino transformarla.

A lo largo de los años, las personas LGBTIQ+ hondureñas han enfrentado una serie de dificultades e impedimentos para el disfrute pleno de sus derechos políticos: las amenazas, ataques y crímenes de odio de líderes y lideresas, las dificultades legales para asociarse, los fundamentalismos religiosos que permean todos los estratos y la falta de garantías políticas han sido algunas de las razones de la poca visibilización del movimiento LGBTIQ+ en Honduras, aunque la Ley Electoral establezca dentro de sus principios fundamentales la No Discriminación, el contexto es diferente porque en las elecciones del año 2021, SOMOS CDC en acompañamiento de la Mesa Nacional de Acceso a la Justicia para las personas LGBTI, realizó un informe de las observaciones realizadas durante las elecciones primarias donde se puede resaltar que en el proceso electoral de elecciones primarias se presentaron ocho candidaturas<sup>9</sup> abiertamente LGTBI, las cuales tuvieron mucha fuerza mediática porque despertaban curiosidad en el país, sin embargo, su exposición provocó que fueran víctimas de ataques y discriminación sistemática, dando como resultado mayor vulneración de sus derechos. Dentro de algunos/as aspirantes a cargos políticos encontramos que:

Aunque en estas elecciones las y los candidatos tuvieron un mayor apoyo de algunos diputados y suplentes de diputados, que estaban a favor de que se les permitiera utilizar en las papeletas el nombre elegido que ellas/os han elegido, la mayoría de candidatos/as LGTBI se enfrentaron a una serie de dificultades legales que les impidió el reconocimiento de su identidad de género.

Diferentes movimientos religiosos, pro familia y medios de comunicación utilizaron imágenes, caricaturas y encuestas para hacer creer al electorado que los intereses de las personas candidatas LGBTIQ+ se centraban únicamente en promover el matrimonio “gay”, cuando sus campañas se caracterizaron por discursos alineados a los postulados de sus partidos, llevando

---

<sup>9</sup> Véase: <https://reportarsinmiedo.org/2021/03/13/ocho-precandidatos-lgbtq-hacen-historias-en-las-elecciones-primarias-de-honduras-2021/>

---

agendas de inclusión, desarrollo social y económico y derechos humanos en general, más allá de las agendas LGTBIQ+.

En relación con los partidos políticos, algunos mostraron apertura para la inclusión de estas candidaturas, haciendo del proceso electoral más plural y dinámico para las elecciones primarias.

En un estudio de Caribe Afirmativo (2017), con respecto a la participación política de las personas LGTBIQ+ se menciona que “Es de notar la poca comunicación entre los partidos y la población LGTBI. Es posible que los partidos políticos estén tratando estas temáticas, pero no logran dar a conocer de qué forma lo hacen. Al preguntar a los y las lideresas si conocen qué partidos políticos trabajan agendas LGTBI, el 73% afirmó conocerlos, pero al preguntar sobre los aspectos concretos de las propuestas que trabajan, el desconocimiento es muy amplio. Pese a que más del 70% de los y las encuestadas dice conocer qué partidos políticos apoyan las agendas LGTBI, en promedio, en Tegucigalpa y San Pedro Sula, sólo el 27% conoce las propuestas concretas que se están trabajando.”

“El 70% de los y las activistas consultadas puedan nombrar los partidos que están apoyando las agendas LGTBI es un avance importante. Los partidos deben continuar comunicando su accionar para que cada día más personas puedan conocer las acciones positivas que están realizando para impactar en la sociedad. En política es vital comunicar todo lo que se realice. De igual forma, el movimiento LGTBI de Honduras debe crear estrategias para realizar seguimiento a las acciones de los partidos. Los y las lideresas sociales deben informar a la ciudadanía en general para que esta tenga conocimiento del quehacer de cada partido en relación con la agenda LGTBI y, de esta forma, se motive a votar y/o participar activamente al interior de un partido.”

### **c) Violencia contra la mujer**

Los derechos humanos de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans no son reconocidos por el Estado de Honduras lo cual se evidencia en sus respuestas a la lista de cuestiones emitida por el Comité las cuales no desarrollan ninguna desagregación por orientación sexual ni identidad de género, haciendo preciso que se adopten medidas que permitan a las mujeres diversas vivir vidas libres de violencia y optar a la protección en igualdad de condiciones.

Los altos índices de violencia que se registran en el país contra las mujeres lesbianas, bisexuales y trans o aquellas personas percibidas como tales, así como por la ausencia de una respuesta estatal efectiva frente a dicha problemática son preocupantes. La Unidad de Vigilancia KAI

---

establecida por la población LGBTQ+ en el país logró identificar en el periodo de enero a diciembre de 2023, 5 muertes violentas de mujeres lesbianas, 14 de mujeres trans y se registraron las muertes de 3 mujeres de las cuales no hay claridad pero se sospecha que son lesbianas o bisexuales<sup>10</sup>.

Esta violencia no solo es social y contextualizada sino que esta atravesada por prejuicios de género, lo que permite identificar que no se trata de situaciones individuales o aisladas sino de multiples discriminaciones atravesadas no solo por la orientación sexual y la identidad de género sino tambien por el sexo en una marcada desigualdad de poder con sus perpetradores.

#### **d) Derecho a la Vida**

Las personas LGBTQ+ son víctimas de discriminación y estigmatización generalizada que promueve y perpetúa la violencia relacionada con la orientación sexual, la identidad o la expresión de género, en muchas ocasiones estas manifestaciones se ven reflejadas en crímenes de odio identificados por la Unidad de Vigilancia KAI en el periodo de enero a diciembre de 2023, donde se registró un total de 52 muertes violentas de personas LGBTQ+ desagregados de la siguiente manera: 5 mujeres lesbianas, 14 hombres gay, 2 hombres bisexuales, 14 mujeres trans, 2 hombres trans, además de 3 muertes de mujeres (lesbianas o bisexuales) y 12 hombres (gay o bisexuales) que la investigación interna no pudo determinar su orientación sexual<sup>11</sup>.

Asimismo, es importante señalar que los datos proporcionados son recolectados por las organizaciones de sociedad civil, ya que no concuerdan con las reportadas por el sistema de justicia de Honduras, esto se puede evidenciar ya que según el Ministerio Público en el año 2022 murieron 17 personas LGBTQ+ y en el año 2023 murieron 19 personas LGBTQ+ en comparación con las 52 identificadas solo en 2023 por las OSC. De estas muertes solo se han obtenido 4 sentencias condenatorias del año 2022 y 1 sentencia condenatoria del 2023, lo que refleja un alto índice de impunidad, para las personas LGBTQ+.

#### **e) Derecho a la Libertad de Expresión**

En ocasiones este derecho de libertad de expresión ha tenido como efecto generar “El discurso de odio hacia la población LGBTQ+” en diarios escritos, digitales, televisivos, radiales y redes sociales, transmitiendo discursos fundamentalistas que exponen prejuicios, discriminación y en varios casos promueven la homofobia y la violencia sin censura, llamando

---

<sup>10</sup> Unidad de Vigilancia KAI Situación de derechos humanos y discriminación hacia las personas LGBTQ+ de Honduras de enero a diciembre 2023

<sup>11</sup> Unidad de Vigilancia KAI Situación de derechos humanos y discriminación hacia las personas LGBTQ+ de Honduras de enero a diciembre 2023

---

a la población LGBTIQ+ incapaces, inmorales, aberrados sexuales, abominaciones entre otros, sin ningún control y siendo perpetrados por presentadores de televisión, periodistas, funcionarios públicos, entre otros, lo que genera una respuesta hostil de parte de la población hacia las personas LGBTIQ+.

La no censura o medición del lenguaje excluyente y discriminatorio generó debate cuando miembros de la comunidad LGBTIQ+ interpusieron una denuncia ante el Ministerio Público, por comentarios realizados en una jornada de oración por parte del Pastor Evelio Reyes en el año 2012, donde realizó el llamado a no votar por candidatos de la diversidad sexual que participarán en la contienda de elecciones nacionales en el año 2013. La denuncia daría sobreseimiento definitivo (No había mínima actividad probatoria para la imputación de delitos) demostrando de esta manera, no solo la exclusión y discriminación a la participación de personas de diversidad sexual en contienda política sino también la imposibilidad de acceder a justicia en el país.

Asimismo, en la visita In Loco de Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en abril del año 2023, se menciona que “preocupa las denuncias de que funcionarios públicos expresen abiertamente prejuicios contra la comunidad LGBTIQ+”. Estas acciones refuerzan la estigmatización, la discriminación y los discursos de odio que incitan a la violencia, y que pueden contribuir a aumentar el riesgo de amenazas a la vida e integridad de las personas LGBTIQ+.

## **Recomendaciones**

Por lo antes expuesto, desde **El Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGBTI (SOMOS CDC)** solicitamos al **Comité de Derechos Humanos** que recomiende al Estado de Honduras:

1. Garantizar el acceso a la justicia de las personas LGBTIQ+, mediante la tipificación de los delitos de Crímenes de Odio y Trans Femicidio en el Código Penal, a la vez que se establecen causas atenuantes para el delito de discriminación.
2. Crear una Unidad Fiscal en el Ministerio Público para la investigación y persecución penal de las personas que cometen delitos en perjuicio de personas LGBTIQ+ asegurando

---

procesos oportunos que permitan el acceso a justicia y la disminución del 93% de impunidad.

3. Integrar dentro del reglamento del Registro Nacional de las Personas el reconocimiento de la identidad de género que permita adecuar los datos de identidad de las personas Trans, en el Documento Nacional de Identificación y en los registros públicos, previniendo así la violencia y discriminación en espacios públicos y privados.
4. Por medio del Congreso Nacional se insta a la reforma el artículo 112 y 117 de la Constitución de la República de Honduras para que las personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio y puedan adoptar niños y niñas, garantizando su derecho de formar una familia.
5. Garantizar por medio del Consejo Nacional Electoral que las personas LGBTIQ+ puedan elegir y ser electas en cargos de elección popular, desarrollando a su vez una campaña para la prevención de la violencia política, la inclusión y la no discriminación de la diversidad sexual en los procesos electorales.